

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Extracto de la Resolución de 23 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda para 2022-2023.*

BDNS: 617174.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para 2022-2023 diez becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda, que se desarrollarán en la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Las subvenciones convocadas mediante la presente resolución ascienden a un total de 168.000,00 euros, teniendo cada beca un importe de 16.800,00 euros, y afectando a las partidas presupuestarias que se reflejan a continuación:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2022	1700030000 G/43A/48900/00 01	42.000,00
2023	1700030000 G/43A/48900/00 01	126.000,00
TOTAL		168.000,00

Segundo. Beneficiarios.

Personas residentes o nacidas en Andalucía, con titulación universitaria oficial de Licenciatura, Grado Oficial, Máster Oficial o Doctorado en arquitectura, obtenida en los siete años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y con conocimientos de inglés o francés a partir del nivel intermedio o equivalente al B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Se establece un límite de edad consistente en no haber cumplido 36 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con las especificaciones establecidas en las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Proporcionar formación y experiencia técnica y laboral necesaria para facilitar la incorporación de jóvenes titulado/as universitario/as en arquitectura al mercado laboral andaluz.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de Fomento y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Cooperación Internacional y el Fomento de la Arquitectura (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre).

Quinto. Importe.

La dotación de la única línea de subvención existente se refleja en el cuadro que figura en el apartado primero, teniendo cada una de las diez becas convocadas un importe máximo de 16.800,00 euros, y siendo la cuantía máxima total de 168.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las solicitudes estarán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 25 de marzo de 2022.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (Orden de 9.11.2021, BOJA núm. 219, de 15.11), La Secretaria General de Vivienda, Alicia Martínez Martín.